



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

15 MAR. 2022

DECRETO ALC. N° 1082 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Organizaciones Comunitarias**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 244 (27/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias**; en atención a la Certificación de Gastos emitidas por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios S/N°, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Coordinador del Programa; Atención de consultas y demandas de los dirigentes que representan a las organizaciones de la comuna y público general; Apoyo en Oficina**; en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan Manuel Flores Silva	:	1.120.608.-	01/01/2022	31/12/2022
2	Camila Eugenia Fuenzalida Herrera	:	504.274.-	01/01/2022	28/02/2022
3	Raúl Alberto Hidalgo Cuevas	:	121.026.-	01/01/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagara previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.